

Referencia:	2021 / 11663
Asunto:	GESTION DEL C A ZURITA Y RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE EELL Y P C EN FUERTEVENTURA

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 24.03.2023, se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA FCC MEDIO AMBIENTE SAU, del lote nº 1: Gestión del Complejo Ambiental de Zurita. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. DIVIDIDO EN DOS LOTES. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0033/22 (EXPTE. TAO 2021/00011663Z). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU con CIF.A28541639, **el lote nº 1 del contrato de gestión del complejo ambiental de Zurita** del servicio de gestión del complejo ambiental de zurita y la recogida separada y transporte de residuos de envases ligeros y papel-cartón en la isla de Fuerteventura.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.02.2023 se acordó requerir a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentasen los siguientes documentos: **a)** Constitución de la garantía definitiva por importe de 254.617,08€, equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el Impuesto General Indirecto Canario. **b)** Solvencia y habilitación profesional exigida de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **c)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. **d)** Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.3.6.1 y el Anexo XIV del PCAP.

Mediante registro de salida nº 4043/2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa, siendo el plazo de finalización de presentación de la documentación el día 20.03.2023.

Mediante registro de entrada nº 10316 de fecha 17.03.2023 la empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Gemma Mosquera Paz, Jefa de Sección de Aguas y Residuos, que dé cuenta del informe emitido al efecto, de fecha 21.03.2023, que obra en el expediente, y que dice:

”Primero: En relación al despacho formulado por el servicio de Contratación de fecha 21.03.2023 solicitando informe de valoración de solvencia en relación al Lote 1 del contrato de gestión del Complejo Ambiental de Zurita en la isla de Fuerteventura.

Segundo: Se emite el presente informe, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, así como la aportada por la empresa FCC Medio Ambiente, S.L. en fecha 17.03.2023 y con nº de anotación 10316/23.

Tercero: De acuerdo a lo previsto en el Anexo VI del PCAP que rige el contrato donde se establece:

“ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74, las licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinan a continuación.

*No obstante, y atendiendo al objeto del contrato, y encontrándose los códigos CPV correspondientes al **LOTE Nº 2** (recogida separada de residuos) en el anexo II al Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las licitadoras que opten al lote nº 2 podrán también acreditar su solvencia mediante su clasificación en vigor en el grupo R, subgrupo 5 (recogida y transporte de residuos), categoría 4, la cual deberá ir acompañada en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.*

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera de las licitadoras deberá acreditarse, de entre los previstos en el artículo 87 de la LCSP, por el siguiente medio:

- **Volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al indicado a continuación para cada uno de los lotes:
 - LOTE Nº 1: 4.349.112,35 €**
 - LOTE Nº 2: 1.478.268,90 €**

*El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de DECLARACION RESPONSABLE del **Volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas*

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica o profesional de las licitadoras deberá acreditarse, de entre los previstos en el artículo 90 de la LCSP, por el siguiente medio:

- **Relación de los principales servicios o trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al indicado a continuación para cada uno de los lotes:
 - LOTE Nº 1: 2.899.408,23 €.**
 - LOTE Nº 2: 985.512,60 €**

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos que satisfagan los siguientes requisitos para cada lote:

LOTE Nº 1: Contratos de tratamiento de residuos de competencia municipal que incluya la operación de un vertedero destinado a la eliminación de estos residuos o los rechazos de su tratamiento.

LOTE Nº 2: Contratos de recogida y transporte de residuos de competencia municipal.

Se acreditará la solvencia técnica tanto para el Lote Nº 1 como para el Lote Nº 2 con una DECLARACIÓN RESPONSABLE con la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV.

Se escoge este medio de acreditación de la solvencia técnica, de entre los previstos en el artículo 90, por considerarse el más adecuado para garantizar una experiencia empresarial mínima suficiente por parte de las potenciales licitadoras interesadas en el contrato sin restringir su acceso a la licitación, permitiendo que puedan concurrir el máximo de licitadoras posibles a los efectos de facilitar la libre concurrencia. Los umbrales anteriores corresponden al valor anual medio de cada uno de los lotes”

Cuarto: Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente de referencia, se observa lo siguiente:

a) Solvencia económica y financiera.

Analizada la documentación obrante en el expediente FCC Medio Ambiente, S.L., declara que la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios es:

EJERCICIO	CIFRA DE NEGOCIOS (Miles de Euros)
Año 2021	1.446.311
Año 2020	1.352.643
Año 2019	1.354.518

Por tanto, se entiende que se supera lo previsto en 4.349 miles de euros en el Anexo IV del PCAP.

b) Solvencia técnica o profesional.

La empresa FCC Medio Ambiente, S.L., aporta una declaración responsable de los principales servicios o trabajos realizados de similar naturaleza al Lote 1 que se entienden acreditados mediante los certificados aportados que detallan objeto del contrato, importes, fechas y destinatarios de los servicios prestados.

Atendida la documentación aportada se considera acreditada la solvencia técnica de la empresa FCC Medio Ambiente, S.L. por la naturaleza del objeto de los contratos, por su importe superior a 2.899.408,23 € y por las fechas de prestación de los servicios en 2020.”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio del mismo.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.